

Legislatura Ordinaria

Sesión 34.a en Miércoles 3 de Septiembre de 1947

(Especial)

(De 19 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

Se aprueba en particular y queda totalmente despachado el proyecto, iniciado en moción del señor Muñoz Cornejo, sobre establecimiento de clases de Religión y Moral en los cursos regulares dependientes de los Ministerios de Educación, Defensa Nacional, Justicia, Salubridad y Agricultura.

Se levanta la sesión

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Fernando	Martínez, Carlos Alberto
Allende, Salvador	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Opaso, Pedro
Cruchaga, Miguel	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Eudécimo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
Grove, Marmaduque	Rodríguez, Héctor
Guevara, Guillermo	Vásquez, Angel C.
Jirón, Gustavo	Walker, Horacio

Secretario, Altamirano, Fernando.
Prosecretario, Salas, Eduardo.

No se aprueba acta.

Cuenta no hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 19 horas, con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión

No hay Cuenta.

CLASES DE RELIGION Y MORAL

El señor Secretario.— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre clases de Religión y Moral.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Continúa la discusión del artículo 1.º del proyecto en debate.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor Jirón.— Podríamos esperar un momento mientras llegan a la Sala otros Senadores que seguramente tienen interés en intervenir en el debate, señor Presidente

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el Honorable Senado le parece, podríamos esperar durante algunos minutos la llegada de otros Senadores

Acordado.

—Se suspendió la sesión durante 5 minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Habiendo transecurrido cinco minutos, continuaremos la discusión del artículo 1.º del proyecto en debate, conjuntamente con las indicaciones formuladas en relación con él.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

El señor **Ortega** — ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestro Honorable colega el señor **Domínguez**, que había quedado con el uso de la palabra, ha debido retirarse del Senado, para ir a hacer clases al Instituto Pedagógico Técnico, del cual es profesor. No sé si el Honorable Senado quiera en esta oportunidad seguir una práctica inveterada de cortesía parlamentaria en orden a no cerrar el debate mientras el Honorable colega que haya manifestado el deseo le participar en él pueda hacerlo.

El señor **Walker**.— El Honorable señor **Domínguez** no ha formulado ninguna petición en ese sentido.

El señor **Ortega**.— La estoy formulando yo, en atención a que una circunstancia ocurrida a última hora le ha impedido quedarse. Podríamos seguir la discusión del proyecto, dejando pendiente la del artículo 1.º, por la razón que acabo de señalar, que siempre ha hecho fuerza en el ánimo de los Honorables Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, dejaríamos pendiente la discusión del artículo 1.º, ya que el Honorable señor **Domínguez** quedó con la palabra, y continuar ocupándonos del resto del proyecto.

El señor **Walker**.— O mejor dicho, podríamos dejar cerrado el debate del artículo 1.º, y pendiente su votación.

El señor **Ortega**.— Eso no tendría objeto

El señor **Walker**.— Ya hizo uso de su tiempo el Honorable señor **Domínguez**, de manera que no podría seguir hablando.

El señor **Ortega**.— Según lo ha manifestado el señor Presidente, ha quedado con el uso de la palabra al término del Orden del Día de la sesión anterior.

El señor **Walker**.— Entiendo que ya hizo uso de su derecho.

El señor **Cerda**.— El Honorable señor **Domínguez** manifestó al Honorable señor **Larraín**, en presencia del Senador que habla, que no iba a continuar usando de la palabra.

El señor **Ortega**.— A mí me expresó que sentía no poder continuar con el uso de la palabra, por la circunstancia de fuerza mayor que acabo de señalar. En atención a esa circunstancia y a la práctica de cortesía a que me he referido, podríamos dejar pendiente la discusión de este artículo y podría quedar con el uso de la palabra el Honorable señor **Domínguez**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Honorable señor **Domínguez** me dijo que le quedaban cinco minutos para dar término a sus observaciones

El señor **Walker**.— Podría hacer uso de la palabra durante la discusión de otro artículo, ya que estaba discurriendo sobre ideas generales.

El señor **Ortega**.— En atención a la materia a que se referían sus observaciones, es indispensable dejar pendiente la discusión del artículo 1.º del proyecto.

El señor **Walker**.— No hay acuerdo.

El señor **Ortega**.— Deploro que se rompa una tradición parlamentaria como la que he indicado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tenemos que proceder a la votación, si no hay acuerdo en sentido contrario.

Como estaba cerrado el debate, someto a votación el artículo 1.º.

El señor **Secretario**.— En relación con este artículo, el Honorable señor **Ortega** ha formulado indicación para suprimirlo.

El señor **Ortega**.— No, señor Secretario. Yo declaré que votaría en contra del artículo y que, subsidiariamente, votaré por que se apruebe el informe de la Comisión, en cuanto propone suprimir la frase que dice "de acuerdo con el Ordinario Eclesiástico", y por su rechazo en cuanto propone agregar la siguiente "oyendo a la autoridad eclesiástica".

El señor **Walker**.— Formulo indicación para que se vote el artículo en la forma en que estaba redactado en el proyecto, y no en la forma propuesta por el Honorable señor **Ortega**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación el artículo en la forma en que estaba redactado en el proyecto

El señor **Ortega**.— Creo que, reglamentariamente, debe votarse el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión.

El señor **Walker**.— Lo más conveniente sería poner en votación el artículo en la parte no objetada, y luego la modificación. Me parece que, reglamentariamente, es lo que corresponde hacer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me parece que el procedimiento que señala Su Señoría es el más expedito.

Se votará primero el artículo en la parte no objetada, para votar luego la parte que se modifica.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el artículo en la parte no objetada.

El señor **Ortega**.— Creo que la votación, planteada en esta forma, no es reglamentaria. A mi juicio, debe votarse primero la indicación más amplia, que incide en la idea contenida en este artículo.

En consecuencia, estimo que debe procederse primero a votar el artículo.

El señor **Walker**.— Es una práctica inveterada del Honorable Senado la que indica el señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Debe votarse primero en general la idea contenida en el artículo; en seguida, si el Senado la aprueba, veremos en qué términos queda despachada.

El señor **Walker**.— Ya fué aprobado el proyecto en general.

El señor **Ortega**.— Pero el artículo no ha sido discutido.

El señor **Cerda**.— Ya se ha discutido bastante.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la discusión particular se vota el texto del artículo, Honorable Senador.

El señor **Walker**.— Con el objeto de facilitar la discusión del proyecto, acepto que se vote primero el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pero existe una indicación; una parte del artículo ha sido objetada.

El señor **Walker**.— Eso se votaría con posterioridad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En consecuencia, se procederá a votar el artículo propuesto por la Comisión; y en seguida, la indicación formulada por el Honorable señor Ortega.

—(Durante la votación)

El señor **Allende**.— No puedo votar, porque estoy pareado con el Honorable señor Poklepovic. Sin embargo, quiero dejar

constancia de que lamento la ausencia del Honorable señor Domínguez, que tenía el encargo y la representación de nuestro partido para intervenir en este debate. El señor Senador usó ya de la palabra en la discusión general y deseaba continuar sus observaciones al discutirse el artículo 1.º.

Sólo dejo constancia de esta situación y de que, debido a que estoy pareado con el Honorable señor Poklepovic, no votaré este artículo.

El señor **Durán**.— Pido que se dé lectura al artículo que se vota, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El artículo propuesto por la Comisión dice:

“Artículo 1.º— El plan de estudios de todos los cursos regulares dependientes del Ministerio de Educación, Defensa, Justicia, Salubridad y Agricultura, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 11, incluirá una hora semanal de enseñanza de la Religión y Moral en conformidad al programa que dicte para cada curso el Ministerio respectivo, oyendo a la autoridad eclesiástica”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Este es el artículo que se está votando.

El señor **Aldunate**.— Voto que sí, dejando constancia de que el pareo del Honorable señor Alvarez rige ahora con el Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Ortega**.— ¡No! Aparte de las muchas razones ya aducidas en el debate, porque la disposición es inconstitucional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 abstenciones por pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado el artículo en la parte no objetada.

Se va a votar, en seguida, la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Ortega tiene por objeto aprobar el informe de la Comisión en cuanto a la supresión de la frase: “de acuerdo con el Ordinario Eclesiástico” y rechazar el informe en la parte que dice: “oyendo a la autoridad eclesiástica”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En resumen, lo único que se va a votar es la última parte de la indicación, puesto que la Comisión aprobó lo demás.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la indicación del Honorable señor Ortega.

—(Durante la votación):

El señor Durán.— No hay ningún mal en oír.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 13 votos por la negativa; 6 por la afirmativa y 2 abstenciones por pareo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Queda rechazada la indicación, y se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión

El señor Secretario.— “Artículo 2.º A la clase de Religión y Moral deberán asistir los alumnos cuyo padre o madre o tutor no manifieste por escrito al director del establecimiento respectivo su deseo de que se exima de la clase a su hijo o pupilo”.

Respecto a este artículo, la Comisión no ha formulado indicación.

El Honorable señor Neruda propone reemplazar este artículo por el siguiente.

“A la clase de Religión y Moral deberán asistir los alumnos cuyos padre o madre o tutor manifiesten por escrito al director del establecimiento educativo, su deseo de que se imparta esta instrucción a su hijo o pupilo”.

El señor Alessandri Palma (Presidente) — En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación propuesta

Ofrezco la palabra.

El señor Ortega.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo, en la forma aprobada por la Comisión, importa un sistema de coacción sobre los padres y apoderados, porque los obliga a declarar que no desean que su hijo o pupilo siga clases de Religión. Lo natural sería que la ley estableciera la obligación de expresar lo positivo, o sea, la idea propuesta en su indicación por el Honorable señor Neruda, idea que yo también había redactado en términos semejantes; pero, como coincide con el señor Senador, por mi parte no presentaré indicación. En ella se dispone que el deseo del apoderado en orden a que su hijo o pupilo siga clases de Religión, es el que debe expresarse.

El señor Alessandri Palma (Presidente) — ¿Su Señoría hace indicación en ese sentido?

El señor Ortega.— Es la misma que formuló el Honorable señor Neruda

El señor Errázuriz (don Maximiano) — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 2.º, aprobado por la Comisión, establece el mismo régimen que actualmente existe en Chile para las clases de Religión del primer ciclo, de modo que esta disposición no es ninguna novedad. En cambio, la propuesta por el Honorable señor Neruda representa una innovación

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Neruda, que es igual a la del Honorable señor Ortega. Si es rechazada, quedará aprobado el artículo 2.º.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 abstenciones por pareo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Rechazada la indicación del Honorable señor Neruda.

Queda, entonces, aprobado el artículo 2.º del proyecto.

El señor Secretario — “Artículo 3.º— Dicha clase será impartida por sacerdotes o, en su defecto, por seculares. Cuando estos últimos quisieren desempeñarla en la enseñanza primaria, se atenderán a las disposiciones contenidas en la ley 6,477, de 20 de diciembre de 1939”.

Respecto de este artículo, la Comisión no propone modificaciones.

El Honorable señor Vásquez formula indicación para suprimir la palabra “sacerdotes” y reemplazarla por la frase “ministros de cualquier culto”. De manera que el artículo quedaría como sigue: “Artículo 3.º Dicha clase será impartida por ministros de cualquier culto o, en su defecto, por seculares. Cuando estos últimos quisieren desempeñarla en la enseñanza primaria, se atenderán a las disposiciones contenidas en la ley 6,477, de 20 de diciembre de 1939”

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión este artículo conjuntamente con la indicación formulada por el Honorable señor Vásquez

Ofrezco la palabra

El señor Allende.— Quiero dejar constancia de un hecho, señor Presidente. En realidad, este proyecto, que ha sido considerado desde distantes ángulos doctrinarios, es de indiscutible interés para quienes sustentan un pensamiento diverso frente a materias que, desde luego, han sido y son consideradas en este hemisferio con el respeto debido.

Quiero dejar testimonio de la ausencia del señor Ministro de Educación Pública en estos momentos. En la sesión de ayer estuvo presente para interesarse por el despacho de un proyecto relacionado con la Universidad de la cual es Rector

El señor Laferte.— Por eso estaba aquí...

El señor Allende.— Me habría gustado conocer el pensamiento del Gobierno y la

opinión del viejo maestro don Enrique Molina sobre esta materia.

En consecuencia, expreso mi disconformidad y protesta por la ausencia del señor Ministro de Educación Pública

Me abstengo de votar por estar pareado
El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate

En votación la indicación del Honorable señor Vásquez. Si es rechazada, daré por aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 2 abstenciones por pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación, queda, en consecuencia, aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º—Los seglares que quisieren desempeñar la clase de Religión y Moral en alguno de los demás cursos indicados en el artículo primero, deberán rendir un examen de teoría y práctica pedagógica que será común para todos los cursos”.

No hay indicaciones sobre este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 4º

El señor **Ortega**.— Con mi voto contrario, señor Presidente

El señor **Jirón**.— Yo también me opongo.

El señor **Laferte**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Seguramente se mantiene la votación anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado el artículo con la misma votación anterior.

En discusión el artículo 5º.

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º—El examen a que se refiere el artículo cuarto se verificará ante una Comisión designada por la Dirección General de Educación Secundaria, y podrá rendirse en los primeros quince días de mayo y noviembre de cada año en el Instituto Pedagógico o en el Liceo de cabecera de provincia en que los aspirantes a dar el examen lo soliciten. La Comisión que funcione en el Pedagógico estará compuesta de un profesor de Pedagogía y Metodología del mismo Instituto, quien la presidirá, y de dos profesores de Religión de Liceos del Es-

tado En provincias, en vez del profesor del Pedagógico, presidirá la Comisión el rector o la directora del Liceo respectivo

El examen se efectuará en conformidad al artículo 4.º de la ley 6,577, de 20 de diciembre de 1939, con la salvedad de que la clase práctica será hecha en una clase de un Liceo del Estado”.

No hay indicaciones sobre este artículo

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la misma votación anterior.

Aprobado.

En discusión el artículo 6º

El señor **Secretario**.— “Artículo 6º— La materia de Pedagogía y Metodología para el examen previsto en el artículo anterior será la que, de acuerdo con el Ordinario Eclesiástico, apruebe la Dirección General de Enseñanza Secundaria. La calificación de este examen se ceñirá a lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la ley N.º 6,477, de 20 de diciembre de 1939. Una de las actas será remitida por el presidente de la Comisión a la Dirección General de Enseñanza Secundaria; otra, junto con las pruebas escritas, será archivada en el Instituto Pedagógico o en el Liceo en que se hubiere efectuado el examen, y la tercera será enviada al Ordinario Eclesiástico correspondiente”.

La Comisión de Educación Pública propone, sobre este artículo, las siguientes modificaciones:

“Se ha suprimido la frase: “de acuerdo con el Ordinario Eclesiástico”, y después de la frase “apruebe la Dirección General de Enseñanza Secundaria”, se ha agregado la siguiente: “oyendo a la autoridad eclesiástica” La frase final “al Ordinario Eclesiástico correspondiente”, se ha reemplazado por esta otra “a la autoridad eclesiástica correspondiente”.

Por su parte, el Honorable señor Vásquez formula indicación para suprimir, en este artículo, las palabras “de acuerdo con la autoridad eclesiástica”; de modo que aquél se redactaría en la siguiente forma: “La materia de Pedagogía y Metodología para el examen previsto en el artículo anterior, será la que apruebe la Dirección General de Educación Secundaria”

El resto del artículo desaparecería

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo con la indicación

Ofrezco la palabra
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

El señor **Rivera**.— Con la misma votación

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si Sus Señorías lo desean, votaremos separadamente la indicación del Honorable señor **Vásquez**

El señor **Alessandri** (don Fernando) — Se puede dar por aceptado el informe de la Comisión con la misma votación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se daría por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la misma votación anterior. Así quedaría de hecho desestimada la indicación del Honorable señor **Vásquez**.

Si al Honorable Senado le parece, quedaría así aprobado.

Aprobado.

El señor **Ortega**.— La indicación no ha sido rechazada. ¿Querría decir que ha sido aprobada?

—Risas.

El señor **Secretario**.— “Artículo 7.º Los que hubiesen rendido satisfactoriamente el examen a que se refieren los artículos 4.º, 5.º y 6.º, estarán autorizados para solicitar clases de Religión en cualquier curso de los establecimientos educacionales dependientes de los Ministerios de Educación, Defensa, Justicia, Salubridad y Agricultura, con excepción de las escuelas primarias, a las cuales se aplica la ley número 6.477, de 20 de diciembre de 1939, y regirán para ellos las demás disposiciones del artículo 7.º de la misma ley”.

Según el informe de la Comisión, la frase inicial que dice: “Los que hubieren rendido satisfactoriamente”, se ha sustituido por la siguiente: “Los seculares que hubiesen rendido satisfactoriamente”.

No hay más indicaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se daría por aprobado este artículo y su modificación con la misma votación del artículo 6.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 8.º— Cuando un sacerdote o un secolar solicite una clase, deberá acompañar un certificado de idoneidad otorgado expresamente por el Ordinario Eclesiástico de la Diócesis a que pertenece el solicitante. Este certificado no se exigirá a los Obispos, Vicarios Apostóli-

cos, Gobernadores Eclesiásticos y Canónigos”.

En el informe de la Comisión, después de la frase inicial que dice: “Cuando un sacerdote o un secolar solicite una clase”, se ha agregado lo siguiente: ‘de Religión a que se refiere esta ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación para que este artículo se redacte en la siguiente forma: “Cuando un ministro de cualquier culto o un secolar solicite una clase, deberá acompañar un certificado de idoneidad otorgado expresamente por la autoridad del credo a que pertenece”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo y la indicación del Honorable señor **Ortega**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Lo mejor es votar la indicación del Honorable señor **Ortega**.

El señor **Prieto**.— Con la misma votación.

El señor **Rivera**.— Con la misma votación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, señor, porque yo estoy de acuerdo con esta indicación, cuyo contenido se conforma con mi doctrina sobre separación de la Iglesia del Estado.

El señor **Ortega**.— Con la doctrina del Partido Liberal, entiendo

El señor **Vásquez**.— Con la doctrina de libertad que debe existir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, por 13 votos a favor y 8 en contra.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 9.º— La clase de Religión y Moral será pagada en todos aquellos casos en que figure remunerada en el Presupuesto de la Nación para 1946; en los restantes será gratuita mientras no se destinen fondos para ella en presupuestos venideros”.

No se proponen modificaciones a este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Habría que cambiar la frase "año 1946" por "año 1948".

El señor **Ortega**. — Formulo indicación para sustituir este artículo por otro que diga: "La clase de Religión y Moral será servida gratuitamente" Vivimos tiempos de penuria fiscal.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El Gobierno sabrá si las incluye o no en el Presupuesto

El señor **Ortega**. — Cualquier día se introduce una partida en el Presupuesto para pagarlas

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — En discusión el artículo y la indicación del Honorable señor Ortega

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Pido votación nominal para este artículo.

El señor **Prieto**. — Está cerrado el debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, no insiste en su petición, pondré en votación individual la indicación del Honorable señor Ortega para sustituir este artículo por otro que diga: "La clase de Religión y Moral será servida gratuitamente".

El señor **Secretario**. — ¿Se aprueba o no la indicación?

—(Durante la votación)

El señor **Du.án** — Todo servicio debe ser remunerado.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano) — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — El artículo que ha sido aceptado por la Comisión no innova en esta materia. Me parece un tanto absurdo que clases que actualmente son remuneradas pasen a ser servidas gratuitamente. Lo que es pagado hoy día debe seguir siendo pagado. Con respecto a lo futuro, la Ley de Presupuestos de cada año lo dirá.

Por lo tanto, voto que no.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a fundar mi voto.

No se ha dado por nuestro Honorable colega señor Errázuriz, don Maximiano, ninguna razón en abono del artículo tal como lo propone la Comisión, ni se ha aducido nin-

guna razón en contra de la indicación formulada por el que habla. Se ha limitado el señor Senador a citar un hecho que se refiere a la parte de clases de Religión, no a todas las clases a que este proyecto hace referencia.

No se puede sostener que porque un hecho existe en un momento determinado debe seguir existiendo o continuar vigente. Si tal criterio se aceptara, no habría progreso en la humanidad. El progreso supone cambio, evolución

De ahí que, conforme a este criterio de progreso y de evolución, me haya parecido más lógico que, tratándose de clases que versan sobre una materia tan elevada como ésta, relacionada con ese Ser Superior a quien se da, por unos, el nombre de Dios y, por otros, el de Gran Arquitecto del Universo, no debe exigirse pago por este servicio.

Tampoco es efectivo que todo servicio sea remunerado. No lo son, por ejemplo, los que prestan los jueces de distrito, los inspectores y subdelegados que sirven *ad hoc*.

Por esta razón, estimo justificada la indicación que he propuesto y voto en favor de ella.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 1 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Rechazada la indicación. Aprobado, en consecuencia, el artículo 9, en la forma propuesta por la Comisión, con la enmienda insinuada por el señor Maximiano Errázuriz, para sustituir "1946" por "1948"

En discusión el artículo 10

El señor **Secretario**. — "Artículo 10 — Los profesores remunerados, que la imparten deberán considerarse, para los efectos del sueldo y de la jubilación, como Profesores Primarios cuando enseñen en las escuelas primarias públicas y como Profesores de Estado cuando enseñen en los demás planteles educacionales del Estado"

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — Este artículo tiene especial importancia, porque, de acuerdo con él, se otorga la categoría de Profesor de Estado a personas que no han hecho los estudios que las leyes vigentes exigen para obtener el título de tal.

Como se sabe, esta categoría profesional se alcanza después de cinco años de estudio en un organismo universitario: el Instituto

Pedagógico; y en virtud de este proyecto, la obtendrían todos aquellos que deseen servir las clases de Religión, por el simple hecho de obtener la aprobación en el examen correspondiente.

Me parece que no es posible substituir la necesidad de realizar estudios de importancia técnica o filosófica, o sea, de orden general, que se requieren para alcanzar esta categoría de Profesor de Estado, por la simple declaración de una ley.

Pido que se vote nominalmente este artículo y formulo indicación para suprimirlo.

El señor Lafertte.— Lo que debe aprobarse es la supresión.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Si Su Señoría conociese el Servicio que lo remunera, sabría que lo que establece este artículo no constituye ninguna novedad, porque no hace sino consagrar lo que ya existe. En efecto, se halla vigente el decreto N.º 4.973, de 5 de noviembre de 1924, que establece lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto N.º 1.280, de 30 de abril último, que fija el alcance de la denominación "Profesores de Estado", se declara que para los efectos de su sueldo debe considerarse como tales a los sacerdotes que desempeñan clases de Religión en los establecimientos de instrucción secundaria y comercial". De manera que, mediante este artículo, no se hace sino traspasar a una ley la disposición de un decreto.

El señor Ortega.— Hago notar que, nuevamente, se argumenta en favor de una disposición invocando, simplemente, el hecho de existir vigente una norma semejante.

Esa no es una razón.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Ortega.

¿El Honorable señor Ortega pide que la votación sea nominal?

El señor Ortega.— Sí, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— ¿Y cuál es la indicación de Su Señoría?

El señor Ortega.— Para que se suprima el artículo, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente)

— En votación el artículo.

Si éste es aprobado, queda rechazada la indicación.

—(Durante la votación).

El señor Alessandri (don Fernando).— Estas personas estudian diez años en el Seminario.

El señor Ortega.— Los sacerdotes, sí, pero no los seglares.

El señor Alessandri (don Fernando).— Generalmente, estas clases están a cargo de un sacerdote...

El señor Ortega.— Hay muchas damas catequistas en servicio.

El señor Alessandri (don Fernando).— Tienen que estudiar seis años. Conozco los estatutos de la organización, y los he leído.

El señor Ortega.— ¡Son profanas...!

El señor Alessandri (don Fernando).— Le traeré los estatutos...

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y dos pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Alessandri (don Arturo) Alessandri (don Fernando), Cerda, Cruchaga, Cruz Concha, Durán, Errázuriz, (don Maximiano), Muñoz Cornejo, Opaso, del Pino, Prieto, Rivera y Walker.

Votaron por la negativa los señores: Guervara, Jirón, Lafertte, Carlos Alberto Martínez, Opitz, Ortega y Vásquez.

No votaron por estar pareados, los señores Grove y Rodríguez de la Sotta.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Queda aprobado el artículo y rechazada la indicación.

El señor Secretario.— El artículo 11 dice:

"Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a los estudios de carácter universitario".

No se han formulado indicaciones sobre este artículo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— En discusión,

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo.

Yo creo que todos aprobarán que esto no se refiere a la enseñanza universitaria.

El señor Martínez (don Carlos A.).— Por ahora.

El señor Ortega.— Por ahora.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Aprobado.

El señor Secretario.— El artículo 12 dice: "Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

El señor **Alesandri** (don Fernando). —
Formulo indicación para que se diga “desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Ortega**.— Es mejor castellano

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

—Cerrado el debate

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor **Alessandri**, don Fernando

Aprobado

Se levanta la sesión

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 40 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R,
Jefe de la Redacción